



**Expediente n.º: 4422/2026**  
**Procedimiento** Selecciones de Personal y Provisiones de Puesto

**ANUNCIO**

La Alcaldía, con fecha 11 de agosto de 2026, mediante Resolución núm. 2026- 2383, aprobó las Bases Reguladoras del proceso para la provisión de 2 puestos de Agente de Policía Local en comisión de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el contenido que se adjunta al presente anuncio.

*“Vista la Propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 7 de mayo de 2026, respecto de la necesidad de proveer de una plaza de Agente de Policía Local por comisión de servicios.*

*Visto Informe de la Jefa del Área de Personal respecto de la procedencia del inicio del expediente y aprobación de las bases reguladoras del proceso.*

*Considerando lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto perteneciente al Cuerpo de Policía Local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:*

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Grupo/Subgrupo         | Agente de Policía Local |
| Escala                 | Administración Especial |
| Subescala              | Servicios Especiales    |
| Grupo                  | C1                      |
| Empleado Público       | Funcionario de carrera  |
| N.º de vacantes        | 1                       |
| Complemento Específico | 107                     |



RENALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 11/08/2026  
HASH: a7acc74289a53a60ffa14ba0baacc11a





Complemento de Destino

22

**SEGUNDO.-** Redactar y aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto. Se adjuntan a la presente.

**TERCERO.-** Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>) y en Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el puesto o puestos vacantes, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.-** Trasladar las solicitudes para participar en la convocatoria presentadas al órgano de selección, para que se emita propuesta de nombramiento.”

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Gines  
Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL****PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Gines, en régimen de comisión de servicios, por concurrir circunstancias excepcionales de urgente e inaplazable necesidad.

Las características de los puestos se concretan a continuación:

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Denominación           | Agente de Policía Local |
| Escala                 | Administración Especial |
| Subescala              | Servicios Especiales    |
| Grupo                  | C1                      |
| Empleado público       | Funcionario de carrera  |
| Sistema de provisión   | Concurso de méritos     |
| N.º de vacantes        | 2                       |
| Complemento Específico | 107                     |
| Complemento de Destino | 22                      |

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será *máximo dos años*, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y en el artículo 30.1 del Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Pertenecer a cualquiera de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Encontrarse en servicio activo en la categoría de la plaza convocada, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con





carácter definitivo.

d) Contar con la conformidad del órgano competente del ayuntamiento de procedencia.

e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta a estos efectos las ya canceladas.

f) No encontrarse sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

### **TERCERA. -SOLICITUDES.**

Se establece un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Gines, a través de la Sede Electrónica [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.50>], dentro del Trámite “SELECCIÓN DE PERSONAL”.

#### **• Contenido de la solicitud electrónica de participación**

La solicitud de participación deberá cumplimentarse electrónicamente mediante el modelo oficial habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, accesible a través del trámite “SELECCIÓN DE PERSONAL”.





En dicha solicitud, las personas aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión.

El formulario electrónico recogerá, al menos, los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos de la persona aspirante.
2. Documento nacional de identidad.
3. Puesto al que se opta.
4. Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
5. Declaración responsable de pertenecer a cualquiera de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y encontrarse en servicio activo en la categoría convocada.
6. Declaración responsable de no estar incurso en expediente disciplinario en trámite, no encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria y no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
7. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
8. Declaración responsable de asumir el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como de conducir vehículos policiales.
9. Solicitud, en su caso, de la certificación de servicios previos expedida por el Ayuntamiento de Gines, a efectos de acreditar la antigüedad, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- b) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso junto con el modelo de Autobaremación (Anexo I).
- d) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de la condición de funcionario o funcionaria de carrera y de encontrarse en situación de servicio activo.





Todo ello de conformidad con la documentación exigida en las presentes bases.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las presentes bases y autorizará al Ayuntamiento de Gines para verificar los datos declarados y recabar la información necesaria para la tramitación del procedimiento, sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes de aportar la documentación acreditativa cuando resulte exigible.

#### **CUARTA. -ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>).

#### **QUINTA. -TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.





El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas

#### **SEXTA. - PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo se compondrá de las siguientes fases: concurso y valoración psicológica.

##### **6.1. - Fase de concurso:**

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrán en cuenta los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el





concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Gines, se aportará de oficio en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la propia solicitud figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

## 6.2.- Fase de valoración psicológica

### Valoración psicológica y de actitudes y personalidad:

En lo relativo a la valoración de las actitudes y la personalidad de los candidatos, se analizará su estabilidad emocional, sentido de la disciplina y de la autoridad, seguridad en sí mismo, capacidad empática, tolerancia y de manejo de las relaciones interpersonales, cooperación y responsabilidad.

Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas. La calificación de exploración psicológica incluirá la valoración de actitudes y será de adecuado o no adecuado para desempeñar las funciones de Policía Local.

El resultado de dichas valoraciones será la calificación de "Apto" o "No Apto"

En el supuesto de que las personas aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º . Antigüedad.
- 2º . Formación.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: EDS2DANKHOKSKYSZOLUJ7S3  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



3º . Titulaciones académicas.

4º . Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

- **BAREMACIÓN (fase de concurso)**

**1. - Titulaciones académicas:** (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- ☐ Doctor: 2,00 puntos.
- ☐ Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- ☐ Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- ☐ Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**2. - Antigüedad:** (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: EDS2DANKHOKSKYSJZOLV7S3  
Validación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



0,10 puntos.

☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

### 3. - Formación y docencia: (Puntuación máxima del apartado: 14,50 puntos).

**3.1. - Formación:** Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- ☐ Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- ☐ Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- ☐ Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- ☐ Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- ☐ Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «*asistencia*» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, ni los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado “*Titulaciones Académicas*”, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

### 3.2. - Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado “*Formación*”, dirigidos





al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

☐ Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

☐ Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 puntos .

**4. - Otros méritos:** (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

☐ Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

☐ Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

☐ Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

☐ Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines, la baremación provisional, estableciendo un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el siguiente al de la publicación de la baremación provisional para





presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración se procederá a publicar listado de baremación definitivo.

### **SÉPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. Esta relación será expuesta al público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.50>).

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión en el puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

### **OCTAVA.- INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo





Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía *[aplicable supletoriamente]*, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente,

Cód. Validación: EDS2DANKHOK6SKYSJZOLJY7S3  
Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19





**ANEXO I**  
**MODELO AUTOBAREMACIÓN**

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA |     |
|--------------------------------|-----|
| Nombre y Apellidos             | DNI |
|                                |     |
| MÉRITOS ALEGADOS               |     |

- 1. - TITULACIÓN ACADÉMICA** (Máximo 4 puntos).
- ☐ Doctor: 2.00 puntos.
  - ☐ Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
  - ☐ Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 puntos.
  - ☐ Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

| Nº<br>DOC.       | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                         | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                           |
|------------------|-----------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
|                  | TITULACIÓN ACADÉMICA                    | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>ASIGNADA         | CAUSA DE NO<br>VALORACIÓN<br>(SI PROCEDE) |
| 1                |                                         |                         |                                |                                           |
| 2                |                                         |                         |                                |                                           |
| 3                |                                         |                         |                                |                                           |
| 4                |                                         |                         |                                |                                           |
| 5                |                                         |                         |                                |                                           |
| 6                |                                         |                         |                                |                                           |
| TOTAL VALORACIÓN |                                         |                         |                                |                                           |

- 2. - ANTIGÜEDAD** (Máximo 4 puntos):
- ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
  - ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
  - ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
  - ☐ Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

|  | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA<br>ASPIRANTE | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |
|--|--------------------------------------------|--------------------------------|
|--|--------------------------------------------|--------------------------------|





|                                                                        | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------|
| CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA |                        |                      |                     |                                     |
| CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA            |                        |                      |                     |                                     |
| OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD                                   |                        |                      |                     |                                     |
| OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TOTAL VALORACIÓN        |                        |                      |                     |                                     |
| TOTAL VALORACIÓN                                                       |                        |                      |                     |                                     |

3. - FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 14,50 puntos).

3.1. - FORMACIÓN (Máximo 1000 horas)

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- ☐ Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- ☐ Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- ☐ Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- ☐ Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- ☐ Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

\* Se ruega que el orden sea el mismo en este formulario y en la documentación presentada telemáticamente.

| Nº<br>DOC<br>· | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                          |             |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                     |
|----------------|-----------------------------------------|--------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|                | DENOMINACIÓN                            | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA            | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
| 1              |                                         |                          |             |                      |                                |                                     |
| 2              |                                         |                          |             |                      |                                |                                     |
| 3              |                                         |                          |             |                      |                                |                                     |

Cód. Validación: EDS6DANKHOKSKYSJZOLJY7S3  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19





|                  |  |  |  |  |  |  |
|------------------|--|--|--|--|--|--|
| 4                |  |  |  |  |  |  |
| 5                |  |  |  |  |  |  |
| 6                |  |  |  |  |  |  |
| 7                |  |  |  |  |  |  |
| 8                |  |  |  |  |  |  |
| 9                |  |  |  |  |  |  |
| 10               |  |  |  |  |  |  |
| 11               |  |  |  |  |  |  |
| 12               |  |  |  |  |  |  |
| 13               |  |  |  |  |  |  |
| 14               |  |  |  |  |  |  |
| 15               |  |  |  |  |  |  |
| 16               |  |  |  |  |  |  |
| 17               |  |  |  |  |  |  |
| 18               |  |  |  |  |  |  |
| 19               |  |  |  |  |  |  |
| 20               |  |  |  |  |  |  |
| 21               |  |  |  |  |  |  |
| 22               |  |  |  |  |  |  |
| 23               |  |  |  |  |  |  |
| 24               |  |  |  |  |  |  |
| 25               |  |  |  |  |  |  |
| 26               |  |  |  |  |  |  |
| 27               |  |  |  |  |  |  |
| 28               |  |  |  |  |  |  |
| 29               |  |  |  |  |  |  |
| 30               |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL VALORACIÓN |  |  |  |  |  |  |

**3.2. - DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:**

**DOCENCIA:**

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

| Nº | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE | A CUMPLIMENTAR POR EL |
|----|-----------------------------------------|-----------------------|
|----|-----------------------------------------|-----------------------|

Ayuntamiento de Gines  
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

Cód. Validación: EDS6DANKHOKSKYSJZOLV7S3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19





| DOC              |              |                          |             |                      | TRIBUNAL            |                                     |
|------------------|--------------|--------------------------|-------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------|
|                  | DENOMINACIÓN | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
| 1                |              |                          |             |                      |                     |                                     |
| 2                |              |                          |             |                      |                     |                                     |
| 3                |              |                          |             |                      |                     |                                     |
| 4                |              |                          |             |                      |                     |                                     |
| 5                |              |                          |             |                      |                     |                                     |
| TOTAL VALORACIÓN |              |                          |             |                      |                     |                                     |

**PONENCIAS Y PUBLICACIONES:**

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

| Nº<br>DOC        | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                          |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                     |
|------------------|-----------------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|                  | DENOMINACIÓN                            | ORGANISMO QUE LO PUBLICA | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA            | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
| 1                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| 2                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| 3                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| 4                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| 5                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| 6                |                                         |                          |                      |                                |                                     |
| TOTAL VALORACIÓN |                                         |                          |                      |                                |                                     |

**4. - OTROS MÉRITOS.** (Máximo 4 puntos).

- ☐ Medalla de Oro: 3 puntos.
- ☐ Medalla de Plata: 2 puntos.
- ☐ Cruz con distintivo verde: 1 punto.





- ☐ Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- ☐ Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- ☐ Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- ☐ Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

| Nº<br>DOC        | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                     |
|------------------|-----------------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|                  | DISTINTIVO                              | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA            | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
|                  |                                         |                      |                                |                                     |
| TOTAL VALORACIÓN |                                         |                      |                                |                                     |

|                  | TITULACIÓN ACADÉMICA | ANTIGÜEDAD | FORMACIÓN Y DOCENCIA | OTROS MÉRITOS | PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL |
|------------------|----------------------|------------|----------------------|---------------|----------------------------|---------------------------|
| PUNTUACIÓN TOTAL |                      |            |                      |               |                            |                           |

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto -baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto -baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su





tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (c/Conde de Ofalia n.º 2 Gines) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Cód. Validación: EDS6DANKHOK6SKYSJZOLUJ7S3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

